

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0289/16**

**VISTO:**

La nota ingresada a este Concejo Deliberante por parte de Transportistas;  
La vigencia de la Ordenanza N° 3598/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la petición de vecinos, el Departamento Ejecutivo acondicionó la carpeta asfáltica de los Accesos para evitar accidentes viales que puedan comprometer la integridad de quienes transitan por estos ingresos a la ciudad.

Que el Cuerpo Deliberativo, al momento de sancionar la Ordenanza anteriormente citada, tenía conocimiento cabal que el tránsito pesado podía ingresar a la ciudad por un acceso habilitado, adecuado y seguro por la Ruta Provincial N° 72, la cual está debidamente señalizada, iluminada, con sus correspondientes dársenas de giro.

Que los transportistas han expresado a este Cuerpo, su intención de utilizar el Acceso Dr. Arturo Umberto Illia, aludiendo cuestiones de costos y operativas.

Que este Cuerpo Deliberativo siempre ha velado por la seguridad vial de la comunidad.

Que existe en compromiso de representantes del sector Transportistas, Acopiadores y Honorable Concejo Deliberante, de proseguir con distintas instancias de diálogo a efectos de lograr un acuerdo.

Que el Departamento Ejecutivo, realiza gestiones ante organismos nacionales e efectos de lograr los recursos necesarios para el reacondicionamiento integral del Acceso Dr. Arturo Umberto Illia.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Dispónese la suspensión por 120 días corridos, de la prohibición establecida en la Ordenanza N° 3598/16 referida al Acceso Dr. Arturo Umberto Illia, en relación al ingreso y egreso de camiones.-

**ARTÍCULO 2º)** El Departamento Ejecutivo, a través del Área respectiva implementará la colocación, retiro y/ o adecuación de la Cartelería dispuesta en el Acceso Dr. Arturo Umberto Illia, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, por el plazo que se estipula en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º)** Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3609/16